



REGULARIZACIÓN ANUAL DE LA COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES AUTONOMOS (a partir de 01/08/2024)

REGULARIZACIÓN	La cotización se regulariza en función de los rendimientos netos anuales comunicados por las Administraciones tributarias respecto a cada trabajador o trabajadora autónoma.
EXCLUSIONES DE LA REGULARIZACIÓN	No se regularizan las cotizaciones reguladas en los art.44.3 a)c)d)e) de la LGSS, ni las del art.38ter de LETA, salvo que los rendimientos superen el SMI.
REGLAS PARA DETERMINAR LA REGULARIZACIÓN	<p>1-Cálculo de días: se determinan los días de alta descontando los días de los periodos excluidos.</p> <p>2-Promedio mensual de rendimientos: se calcula dividiendo los rendimientos netos anuales entre los días de alta y multiplicando por 30.</p> <p>3-Promedio mensual bases provisionales: se suman las bases provisionales y se descuentan los días excluidos, y se divide entre días de alta multiplicado por 30.</p> <p>4-Tramo de rendimientos: se determina el tramo de rendimientos netos mensuales de la tabla general o reducida en el que se encuentra comprendido el importe obtenido tras la aplicación de reglas anteriores.</p> <p>5-Contraste tramos: se verifica si la base de cotización promedio mensual está dentro del tramo correspondiente.</p>
RESULTADOS DE LA REGULARIZACIÓN	<p>Base de cotización definitiva: dependiendo del contraste la base puede ser la mínima, máxima del tramo, o mantenerse sin cambios.</p> <p>Diferencias de cotización: se calculan las diferencias entre bases provisionales y definitivas, aplicando los tipos de cotización correspondientes.</p>
CASOS ESPECIALES	<p>Concurrencia de alta en el RETA y en el Grupo I del RE Trabajadores del Mar.</p> <p>Trabajadores autónomos artistas con bajos rendimientos.</p> <p>Trabajadores autónomos de venta ambulante.</p> <p>Trabajadores autónomos que vinieren cotizando por una base superior a la que les correspondería por rendimientos.</p>
PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN	<p>Notificación y pago: las diferencias a ingresar se notifican y deben pagarse en el plazo establecido sin intereses de demora.</p> <p>Devoluciones: las devoluciones se realizan de oficio antes del 30 de abril del ejercicio siguiente.</p>